

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
LA SOCIEDAD SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYI SOCIETAT DE
RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL, DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.**

NUMERO: 91

HORA COMIENZO: 11:30 horas en 1ª convocatoria

HORA TERMINACIÓN: 12:30 horas

Lugar de celebración: Sala de Juntas del Alcalde.

ASISTENTES:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

D. Miguel Vidal Vidal

Alcalde del Ayto. de Santanyí

CONSEJEROS

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger

D. Antoni Matas Blanch

Dña. Barbara Xamena Bordoy

Concejales del Ayto. de Santanyí

SECRETARIO

D. Pedro Herrero Moya

Secretario del Ayto. de Santanyí

INVITADOS

GERENTE SEMDESA

D. Álvaro Solana Higuera

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS SEMDESA

D. Pep Burguera Vila

TÉCNICO ECONOMICO ADMINISTRATIVO SEMDESA

D. Javier Quesada Moya

ORDEN DEL DIA:

1. Otorgamiento de poderes
2. Contratación de un servicio de auditoría externa
3. Afección del RDL 20/2012, 13/07 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
4. Servicio Mercados: Acuerdo tomado en el Consejo de Administración de 05.11.12
5. Servicio mercados
6. Nuevos servicios a realizar en el 2013
7. Ruegos y preguntas
8. Lectura y aprobación del acta

Seguidamente se procede al debate y aprobación, en su caso, de los acuerdos pertinentes sobre los puntos del Orden del Día.

PUNTO 1º Otorgamiento de poderes

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Que en el Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2012, se tomó el acuerdo de nombrar gerente a Don Álvaro Solana Higuera, punto que queda vigente y se deja sin efecto los otros puntos del acuerdo que son el 3º y el 4º que se refieren al apoderamiento del gerente y autorización de gastos y pagos.

Dicho acuerdo fue protocolizado en virtud de escritura otorgada en Santanyí el 2 de Octubre de 2012, ante el notario de Campos don Francisco Martín-Rabadán Muro, quien obraba como sustituto legal de la notaría de Santanyí por hallarse vacante, bajo su número de protocolo 1072.

Como aclaración mediante escritura otorgada en Santanyí el 27 de Noviembre de 2012, número 1410 de protocolo, ante el referido notario, queda salvada la ratificación de Don José Burguera Vila como cesante en el cargo de gerente de la empresa.

2. En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, el 28 de marzo de 2012 y elevado a público, mediante escritura otorgada en Santanyí el 27 de Noviembre de 2012, ante el Notario de Campos como sustituto por vacante don Francisco Martín-Rabadán Muro, número 1410 de protocolo, quedó salvada la ratificación de don José Burguera Vila como cesante en el cargo de gerente de la empresa.

En el número 1073 de protocolo, se confirió poder a don José Burguera Vila por acuerdo del Consejo de fecha 28 de marzo de 2012, poder que no resulta suficientemente claro por lo que se rectifica mediante el presente acuerdo.

3. El Consejo de Administración otorga los siguientes apoderamientos:

Nivel I.- Se conceden las siguientes facultades que luego se dirán al Presidente del Consejo de Administración **DON MIGUEL VIDAL VIDAL con DNI 78199280Q**, residente en Palma de Mallorca, Av. Argentina, 20, para que de forma individual pueda ejercitar las siguientes facultades:

"Administrar, en los más amplios términos, bienes, muebles, e inmuebles. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en o para pagos; afianzar, Comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, a retro, con precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios y firmar por dominio. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar total o parcialmente, antes, en su vencimiento, o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipoteca, prendas, anticresis prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo y transportes; retirar géneros, envíos, giros y correspondencia. Constituir y modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguro de todas clases. Operar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar Letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos. Renunciar, aceptar, con o sin beneficio de inventario, y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas; hacer y aceptar donaciones. Dividir fincas comunes. Instar actas notariales de todas

clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos de Estado, Provincias y Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos instar, seguir, y terminar como actor, demandado, y en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquiera procedimientos, trámites y recursos incluso de casación; y prestar cuando se requiera la ratificación personal; otorgar, poderes, con las facultades que detalle y revocar sustituciones y poderes".

Facultades, en definitiva, que serán todas las que corresponden al Consejo de Administración excepto las indelegables.

Nivel II.- Conceder las facultades que luego se dirán al gerente **DON ALVARO SOLANA HIGUERA** con **DNI 6987232Q**, casado, residente en c/Ses Requeses, 36, 07660, Cala d'Or, término de Santanyí, que podrá ejercitar con el límite máximo de CINCUENTA MIL EUROS (más el I.V.A correspondiente, si es el caso), por operación y de forma mancomunada necesitando para ello otra firma que puede ser del apoderado del nivel I, o de cualquiera de los apoderados de los niveles III y IV en cuanto éstos tengan también estas mismas facultades.

Facultades:

Todas las descritas anteriormente del Consejo de Administración excepto las indelegables con el límite de CINCUENTA MIL EUROS (más I.V.A si es el caso) por operación.

Nivel III.- Conceder a **DON JOSE BURGUERA VILA** con **DNI 41389590D**, casado, con domicilio en la c/des Far, 5, Portopetro, Santanyí, de forma mancomunada con otro que tenga las mismas facultades para que por un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (más el I.V.A correspondiente, si es el caso) pueda hacer todo lo referido como responsable de Recursos Humanos a la contratación laboral, seguimiento, recursos, nóminas, todo lo referido al personal laboral de la empresa y al mismo tiempo hacer pagos pudiendo disponer del dinero de la empresa con el límite indicado y con otro que tenga las mismas facultades mancomunadamente, ya sea del Nivel I, II y IV.

Nivel IV.- Conceder a **DON FRANCISCO JAVIER QUESADA** con **DNI 00396003N**, casado y residente en Palma de Mallorca, c/Miquel Santandreu, 54, para que de forma mancomunada con otro que tenga las mismas facultades, para que por un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (más el I.V.A correspondiente si es el caso), pueda hacer pagos de la empresa, modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos, librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar Letras de cambio y otros efectos, comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos.

Como Técnico Económico Administrativo, se le faculta para poder abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles, hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos de Estado, Provincias y Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos instar, seguir, y terminar como actor, demandado, y en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquiera procedimientos, trámites y recursos incluso de casación; y prestar cuando se requiera la ratificación personal; otorgar poderes, con las facultades que detalle y revocar sustituciones y poderes".

FORMA DE ACTUACION:

El apoderado del Nivel I podrá firmar por sí y dar la firma a cualquiera de los apoderados de los niveles II, III y IV, al necesitar éstos firma mancomunada.

El apoderado del Nivel II necesitará la firma mancomunada de otro de los apoderados que según la operación podrá ser del Nivel I, III y IV con el límite de CINCUENTA MIL EUROS más el I.V.A correspondiente por operación.

El apoderado del Nivel III con el límite de CINCUENTA MIL EUROS más el I.V.A correspondiente por operación, mancomunadamente podrá actuar con la firma de los apoderados de los Niveles I, II y IV.

Y el apoderado del Nivel IV con el límite de CINCUENTA MIL EUROS más el I.V.A. correspondiente por operación y de forma mancomunada necesitará la firma de cualquier otro apoderado ya sea del nivel I, II o III para hacer pagos.

PUNTO 2º Contratación de un servicio de auditoría externa.

El Secretario recomienda que las Cuentas Anuales formuladas al 31.12.2012 sean auditadas tal como se ha venido haciendo hasta la fecha, para lo cual se ha solicitado un presupuesto a la entidad Fornes, Salas & Asociados, S.L. que asciende a un total de euros 4.685,00(Antes IVA).

El Consejo de Administración debate y aprueba por unanimidad la recomendación del Secretario.

PUNTO 3º Afección del RDL 20/2012, 13/07 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dadas las incertidumbre en la aplicación por parte de la empresa municipal del RDL 20/2012, 13/07 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y teniendo en cuenta el acuerdo tomado en la sesión plenaria celebrada el 13 de octubre de 2012, en relación a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de los empleados del sector público, el Presidente propone se provisionen como gasto los importes retenidos al personal y sean ingresados en una cuenta bancaria, considerándolo como un crédito no disponible hasta que se tome una decisión definitiva sobre su destino final.

PUNTO 4º Servicio mercados: Acuerdo tomado en el Consejo de Administración de 05.11.12

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad, anular el contenido del punto nº 1 del acta del Consejo de Administración de 05.11.12 y dar nueva redacción al mismo en el que se acordó por unanimidad de todo el Consejo de Administración, que la empresa municipal procediese a partir de mediados del mes de diciembre, al cobro de las paradas de los mercados, de acuerdo a la nueva ordenanza municipal que empezaría a tener efecto a partir del 01.01.13.

PUNTO 5º Servicio mercados

El Secretario informa de los defectos de forma y alegaciones recibidas en referencia a la modificación de la ordenanza municipal de mercados, por lo que propone posponer su puesta en marcha hasta que los problemas hayan sido corregidos y en su caso, proceder a su aprobación una vez haya sido correctamente publicada. Por tanto, todos los cobros relacionados con las nuevas tarifas han de ser devueltos debiéndose cobrar con los precios que han venido siendo aplicados a lo largo del 2012.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la propuesta del Secretario.

PUNTO 6º Nuevos servicios a realizar en el 2013

El Presidente comenta la necesidad de poner en marcha a partir del año 2013 el servicio de grúa, tal como se solicito en el Consejo de Administración de fecha 05.10.2012 además de continuar con el servicio de mantenimiento de jardinería que tan buen resultado ha dado en los últimos años.

Teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias para el 2013, propone que estos dos servicios se financien mediante la propia recaudación de la grúa municipal, y por la diferencia, mediante el uso de los remanentes presupuestarios de la empresa municipal.

Teniendo en cuenta el RD 20/2011, de 30 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la que se restringe la contratación de personal, considera que lo más apropiado es externalizar estos servicios y readaptar al personal de SEMDESA, para que el coste de estos servicios sea lo más económico posible.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la puesta en marcha para el año 2013, el servicio de grúa municipal debiendo ser externalizado, mediante un contrato de asistencia técnica. Los costes de este servicio serán sufragados a través de la recaudación municipal de la grúa y en su caso con remanentes de la empresa. El Ayuntamiento de Santanyí se compromete a ceder en uso la grúa municipal.

El Consejo de Administración por unanimidad, pospone para el próximo Consejo de Administración lo relacionado con el servicio de mantenimiento de jardinería.

PUNTO 7º Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas.

PUNTO 8º Lectura y aprobación del acta que instrumenta el Consejo de Administración celebrada en este acto

Leída el acta por el Secretario, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

Seguidamente y sin más asuntos que tratar y siendo las 12:30 horas, el Presidente da por finalizado el Consejo de Administración, levantando la sesión.

D. Miguel Vidal Vidá
PRESIDENTE

D. Pedro Herrero
SECRETARIO

